

Dallas, a 13 de junio de 2000

RESOLUCIÓN DE CONSEJO: 00-07

**Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes**

EL CONSEJO:

TENIENDO PRESENTE la importancia de los objetivos del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) y los compromisos establecidos en la Resolución de Consejo 97-04 relativa al fomento de la comparabilidad de los Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes;

RECONOCIENDO la importancia de prevenir y reducir la contaminación producida por fuentes industriales y de otra índole, para proteger el medio ambiente y la salud de las generaciones presentes y futuras;

CONVENCIDO del valor de los registros de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC) como herramientas para manejar adecuadamente las sustancias químicas; estimular mejoras en el desempeño ambiental; brindar al público acceso a la información sobre los contaminantes emitidos y transferidos en y a través de sus comunidades, y ayudar a los gobiernos en la detección de tendencias, la identificación de logros en la reducción de la contaminación, la definición de prioridades y la evaluación de los avances alcanzados mediante las políticas y programas ambientales;

OBSERVANDO que el uso de la información de los RETC, combinada con información relevante sobre salud, ambiental, demográfica, económica o de otra índole, brinda oportunidades para comprender mejor los problemas potenciales, identificar los “puntos críticos” y definir las prioridades de manejo ambiental;

CONSIDERANDO los principios y compromisos asumidos por las Partes al suscribir la Agenda 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, en particular las disposiciones que establecen la realización de inventarios de emisiones y la formulación de programas para fomentar el derecho a la información de los ciudadanos y los trabajadores;

TOMANDO EN CUENTA los principios incluidos en el *Manual de Orientación para los Gobiernos*, de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), y recordando la Recomendación de 1996 en la que el Consejo de la OCDE exhorta a los países miembros para que establezcan, instrumenten y hagan del conocimiento público RETC nacionales, además de procurar la comparabilidad entre los RETC nacionales y el intercambio de la información respectiva entre países vecinos;

OBSERVANDO TAMBIÉN que cada vez son mayores el interés internacional en los RETC, el acceso a la información y la participación ciudadana en la toma de decisiones en materia ambiental; y

CONSIDERANDO las oportunidades de América del Norte para fungir como líder global en la creación y la utilización de RETC nacionales y regionales;

POR LA PRESENTE ACUERDA:

RECONOCE que existe un conjunto de elementos centrales para la eficacia de los sistemas RETC, entre los que se incluye la elaboración de informes sobre sustancias individuales e instalaciones específicas que aludan a los distintos medios (es decir, emisiones atmosféricas, acuáticas y terrestres, así como transferencias de un sitio a otro para su manejo posterior), que sean de carácter obligatorio y periódico (por ejemplo, anuales), y que permitan la difusión pública de los datos por instalaciones y tipos de sustancias químicas;

RECONOCE ADEMÁS que los elementos fundamentales de los RETC nacionales incluyen también un manejo de estructuras estandarizadas para las bases de datos, a efecto de facilitar tanto la integración computarizada de informes como la recopilación, el análisis y la difusión de la información; establecer límites al manejo de información confidencial y definir lo que se considera confidencial; una perspectiva integral, y un mecanismo que permita la retroalimentación del público para mejorar permanentemente el sistema;

ADVIERTE Y ACEPTA que la responsabilidad del diseño y la instrumentación de los RETC nacionales recae en cada uno de los países de América del Norte en lo individual, y que la adopción de tales elementos esenciales depende de las políticas ambientales y de las capacidades de cada nación;

ACUERDA continuar con sus iniciativas individuales y colectivas para el fomento de los RETC, incluidos el uso y el acceso ciudadano a la información correspondiente en las escalas nacional, regional e internacional;

REAFIRMA su compromiso de publicar un informe anual sobre emisiones y transferencias de contaminantes en América del Norte (el informe *En Balance*), con base en los datos recopilados a través de los programas de RETC nacionales; y,

SE COMPROMETE a realizar un intercambio continuo de información y de experiencias relevantes para la instrumentación efectiva y el desarrollo ulterior de los respectivos programas de RETC nacionales —incluidas, entre otros aspectos, la orientación en técnicas de estimación y la definición de listas de sustancias y umbrales para la elaboración de informes—, con miras a fomentar la cooperación y mejorar la comparabilidad entre los sistemas RETC de América del Norte.

APROBADA POR EL CONSEJO:

---

David Anderson  
Gobierno de Canadá

---

Carol M. Browner  
Gobierno de los Estados Unidos de América

---

Julia Carabias Lillo  
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos